



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **718**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Uriel Gabino Alonso Camacho
Demandado (s) : Yessica Paola Martínez Urieta
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00095-00**

La Unión Valle, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra la señora Yessica Paola Martínez Urieta C.C. No. 1.052.951.372 y a favor del señor Uriel Gabino Alonso Camacho C.C. No. 79.656.831, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$4.200.000**, por concepto de capital de la letra aportada como base de recaudo.

1.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados a partir del día 2 de marzo de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Mario Efrén Isaacs Vinasco C.C. No. 6.479.203, T.P. No. 200941 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16265252a052f897eb90c61c3b4939eb6cb58e088c27438634b5110b0f4221f**

Documento generado en 05/04/2021 03:17:43 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **719**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Uriel Gabino Alonso Camacho
Demandado (s) : Yessica Paola Martínez Urieta
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00095-00**

La Unión Valle, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de embargo de bien sujeto a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 2016, Línea: Spark, Color: Rojo Velvet, Número de Motor: B12C1*314502KD3*, Placa: IGM438, Número de Chasis: 9GAMF48DXGB009859, Servicio: Particular, Cilindraje: 1206, que se denuncia como de propiedad de la señora Yessica Paola Martínez Urieta C.C. No. 1.052.951.372, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pereira Risaralda. Librar oficio respectivo a la entidad respectiva, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0d194f8ab30d28bc46a60d9c03f03c62e718935631e190332794483c5e90bf**
Documento generado en 05/04/2021 03:17:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>